

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA NÚMERO LA-019GYR029-T10-2014

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEL GRUPO DE SUMINISTROS 130 Y 537

EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, SIENDO LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 17 DE ENERO DE 2014, EN EL AULA MAGNA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN BULEVAR EMILIANO ZAPATA NO. 3755, COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL EVENTO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN INDICADA AL RUBRO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33, 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY), ASÍ COMO DEL (LOS) NUMERAL(ES) 3.2 Y 4 DE LA CONVOCATORIA.

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR ING. JUAN GUILLERMO CASILLAS BOVIO, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, PARA EMITIR EL PRESENTE EVENTO, QUIEN ACREDITA SUS FACULTADES DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO II. PUNTO 33 FRACCIÓN II DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SE PROCEDIO A DAR INICIO DE ESTA JUNTA, COMUNICANDO A LOS ASISTENTES QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, SOLAMENTE SE ATENDERÁN SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, DE LAS PERSONAS QUE HAYAN PRESENTADO EL ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, DE FORMA PRESENCIAL O A TRAVÉS DE COMPRANET, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, Y CUYAS PREGUNTAS SE HAYAN RECIBIDO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A ESTE ACTO, CASO CONTRARIO, SE LES PERMITIRÁ SU ASISTENCIA SIN PODER FORMULAR PREGUNTAS.

SE HACE CONSTAR QUE NO SE RECIBIERON DE FORMA PRESENCIAL NI A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS COMPRANET ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR NI PREGUNTAS DE LICITANTE ALGUNO.

POR OTRA PARTE, LA CONVOCANTE REALIZÓ LAS SIGUIENTES ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA.

NUMERAL	DICE	DEBE DECIR
2.1 CALIDAD	SE INCLUYE	2.1. CALIDAD. Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes: <u>PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES</u> 1. Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave presupuestal; así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo. 2. El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS tratándose de bienes de origen nacional; en el caso de bienes de origen extranjero presentar certificado de Buenas prácticas del país de origen. 3. El licitante deberá proporcionar muestras de las partidas en las que desee participar, las cuales deberá entregar en la Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento, ubicado en Boulevard Emiliano Zapata Núm. 3755, Colonia Industrial El Palmito, C.P. 80160, Culiacán, Sinaloa. Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes. A. La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del Instituto y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante. B. <u>Las muestras que no se dañen y que no sean asignadas al proveedor</u>, se le devolverán a los 90 (noventa) días contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente; en el entendido de que, si el proveedor no pasa a recoger las muestras en el término de 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha antes mencionada, estos artículos quedarán en poder y a disposición del Instituto. C. Las muestras de los artículos que sean asignados serán devueltas al proveedor ganador al término del periodo del contrato que se le adjudique en el entendido de que si el proveedor no pasa a recoger las muestras en el término de 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha antes mencionada, estos artículos quedarán en poder y a disposición del Instituto. D. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad. Asimismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA NÚMERO LA-019GYR029-T10-2014

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEL GRUPO DE SUMINISTROS 130 Y 537

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY, ESTA ACTA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA. ASIMISMO, PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 BIS DE LA LEY, A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A ESTE ACTO, COPIA DE ESTA ACTA EN EL TABLERO DEL AULA MAGNA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NO. 3755, COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACÁN SINALOA, EN DONDE SE FIJARÁ COPIA DE LA CARÁTULA DEL ACTA O UN EJEMPLAR O EL AVISO DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: [HTTP://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](http://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX)

FINALMENTE, SE RECUERDA QUE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2014, EN EL AULA MAGNA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN BULEVAR EMILIANO ZAPATA NO. 3755, COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACÁN SINALOA, A LAS (11:00 HRS.), SIENDO UN ACTO FORMAL QUE DARÁ INICIO PUNTUALMENTE, POR LO QUE DESPUÉS DE ESA HORA NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN LICITANTE NI OBSERVADOR SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SE DIO POR TERMINADA ESTA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA, SIENDO LAS 11:15 HORAS, DEL DÍA 17, DEL MES ENERO DEL AÑO 2014.

ESTA ACTA CONSTA DE 2 HOJAS, CON SUS ANEXOS FIRMANDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE CONFORMIDAD LOS ASISTENTES A ESTE EVENTO, QUIENES RECIBEN COPIA DE LA MISMA.

POR LOS LICITANTES

NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	REPRESENTANTE Y CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
SIN ASISTENCIA		

POR LA CONVOCANTE

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ING. JUAN GUILLERMO CASILLAS BOVIO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. JESÚS EDUARDO GUERRERO SOTO	LÍDER DE PROYECTOS	
LIC. IONNATAN BÁTIZ DELGADO	ENCARGADO DEL SISTEMA COMPRANET	

POR EL ÁREA USUARIA REQUIRIENTE

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
SIN ASISTENCIA		

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
SIN ASISTENCIA		

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
LIC. JAVIER ALDAPA CABADA	FIRMÓ LISTA DE ASISTENCIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL SINALOA
JEFATURA DELEGACIONAL DE PRESTACIONES MEDICAS

Culiacán, Sinaloa, 17 de Enero del 2014.
Oficio No.2601172000/013/2014.

Ing. Armando Villarreal Castillo.
Coord. Delegacional de Abastos.

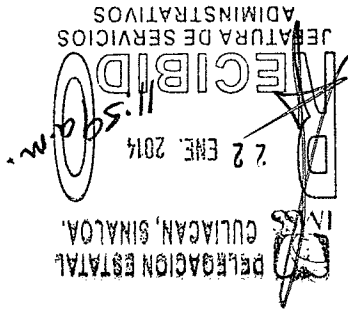
Por medio del presente le informo que las condiciones de contratación publicadas en convocatoria LA-019GYR029-T32-2014, para la adquisición de lentes intraoculares rígidos (extracapsular) y blandos (facoemulsificación), son diferentes a las propuestas por esta Jefatura, se adjunta copia de oficio, condiciones técnicas y requerimientos con las necesidades de las unidades médicas entregados y validados, lo anterior para su corrección a la brevedad en las bases de licitación.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

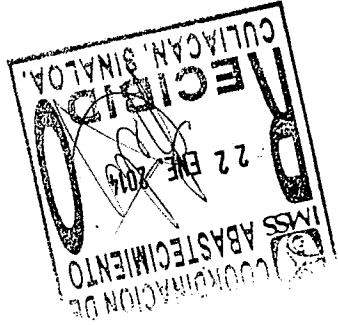
DR. CECILIO W. OST DAVILA

JEFE DELEGACIONAL DE PRESTACIONES MEDICAS
CULIACAN, SINALOA.



C.C.P. LIC. J. ADALBERTO CASTRO C., DELEGADO ESTATAL, IMSS SINALOA.
C.C.P. ING. GILBERTO OSCAR CASILLAS BARAJAS, JEFE DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, IMSS SINALOA.

CWOD/HIC.





"2013, Año de la Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano"

Culiacán, Sin., 06 de Diciembre de 2013.

Oficio No. 2601172000/492/2013.

ING. OSCAR GILBERTO CASILLAS BARAJAS.
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
CIUDAD.-

Anexo al presente nuevamente Condiciones de Contratación, Necesidades de cada una de las unidades, debidamente requeridas para iniciar proceso licitatorio de Servicios para año 2014, del servicio el cual detalle a continuación:

- LENTES INTRAOCULARES PARA CIRUGIA EXTRAOCULAR DE CATARATA
- LENTES INTRAOCULARES PARA CIRUGIA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACION

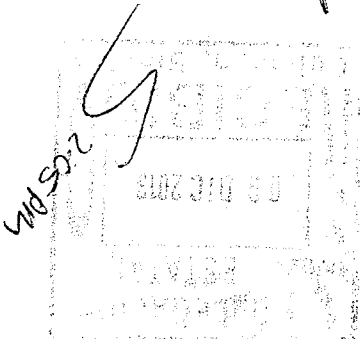
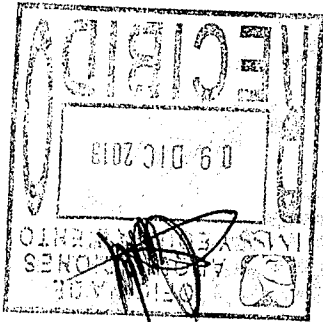
Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

DR. CECILIO W. OEST DAVILA.
JEFE DELEGACIONAL DE PREST. MEDICAS.

Ccp.-C. J. ADALBERTO CASTRO C.- DELEGADO ESTATAL.

[Firma]
MIC/CCGZ





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTADAL EN SINALOA
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS



MEXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

CONDICIONES DEL CONTRATO DE LENTES INTRAOCULARES PARA CIRUGIA EXTRACAPSULAR DE CATARATA.

RELACION DE UNIDADES, ESTUDIOS Y PRESUPUESTO A CONTRATAR

1.- CARACTERISTICAS GENERALES DEL SERVICIO:

> El Instituto requiere los servicios de dotación de Lentes intraoculares rígidos de polimetilmetacrilato de cámara posterior para las unidades hospitalarias que se detallan en el presente anexo, y en el que se indican los presupuestos mínimos y máximos a ejercer, para cubrir las necesidades de la Delegación Sinaloa durante el año 2014.

2. TIEMPO, LUGAR Y CONDICIONES DE REALIZACION:

> El proveedor adjudicado deberá iniciar la prestación total del servicio contratado el día 01 de Enero del año 2014.

> El servicio que se contrata deberá proporcionarse en las unidades médicas de la Delegación Sinaloa de acuerdo a las condiciones especificadas en las presentes bases, de acuerdo a la solicitud que emitan cada una de las unidades hospitalarias indicadas en el presente anexo.

> La vigencia de la prestación del servicio será del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014 o hasta que el presupuesto delegacional asignado, sea agotado al 100% con la posibilidad de incrementarlo en un 20% de acuerdo a la ley.

> En su caso, el proveedor ganador deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de estas, las normas internacionales o las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los Art. 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (Artículo 13 del Reglamento).

> El proveedor ganador realizará los estudios de ultrasonografía oftálmica de acuerdo a la nota médica entregada a los pacientes, por parte del médico tratante; estos estudios deben realizarse en las instalaciones que la empresa licitante determine, ajenas a las propias del instituto, las que deberán estar ubicadas dentro del área de influencia de la extracción extracapsular de catarata con colocación de lente intraocular.

> El licitante ganador practicará el estudio de ultrasonografía a los pacientes designados, conforme a la fecha de cirugía establecida en el programa de extracción extracapsular de catarata, quince días naturales previos a la fecha en que se les reportará la cirugía, a efecto de que el resultado de éste, el cual deberá de incluir en su reporte longitud axial así como poder óptico del lente, sea entregado cinco días antes de la intervención, al servicio de cirugía de la unidad médica de segundo nivel.

> El proveedor adjudicado realizará la entrega, a través de personal del servicio de cirugía, de la unidad médica de segundo nivel, correspondiente, cinco días naturales previos a la intervención quirúrgica, del lente intraocular de cámara posterior, de acuerdo al resultado ultrasonográfico realizado al paciente, y a las características de los lentes solicitados además, con las siguientes condiciones: empaque adecuado que garantice la integridad del lente, esterilidad y fecha de caducidad vigente.

- > El proveedor ganador entregará "por única vez" sin costo para el instituto, un kit de lentes intraoculares de cámara anterior en calidad de reserva, que incluya un lente de cada una de las medidas que están solicitadas cuyas características se indican al final de este documento el que será determinado por cada una de las unidades médicas asignadas a realizar este procedimiento, dentro de los 15 días naturales siguientes a la suscripción del contrato, en la inteligencia de que si durante la vigencia del contrato, concluye la caducidad de éstos, se deberán sustituir por otros con caducidad vigente.
- > Una vez concluida la vigencia del contrato, cada unidad médica de segundo nivel, devolverá al proveedor, el kit que fue entregado en calidad de reserva.
- > El licitante ganador deberá de sustituir los bienes incluidos en el kit de lentes intraoculares, en caso de que durante la vigencia del contrato que se deriva de esta licitación surjan avances tecnológicos.
- > El proveedor ganador repondrá el lente intraocular de cámara anterior, que corresponderá a alguno de los contenidos en el kit de lentes intraoculares de cámara anterior, en un plazo que no excederá de 24 horas siguientes a la solicitud de reposición, para tal efecto, personal de servicio de cirugía solicitará la reposición del lente intraocular de cámara anterior, vía fax, describiendo las características, la fecha y la hora en que es solicitado.
- > El licitante ganador proporcionará 1 (uno) frasco de solución salina balanceada de 500 ml. por cada dos lentes intraocular entregado rígido.
- > El proveedor ganador deberá de entregar a cada una de las unidades un set de instrumental quirúrgico necesario para llevar a cabo la aplicación del lente intraocular, el cual deberá de ser sustituido, sin costo para el instituto en caso de daño y/o deterioro normal por el uso para el cual fue requerido, mismo que será regresado al término de la vigencia de este contrato (dicho instrumental se encuentra relacionado en este documento)
- > Los bienes, propuestas deberán pegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indica al final y correspondiendo a las claves incluidas en el cuadro básico.
- > El instituto, por conducto del Director de la unidad hospitalaria, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos, a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.
- > El instituto podrá realizar por sí mismo o a través de terceras partes durante la vida útil de los bienes, programas de verificación, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes.
- > Para los bienes regulados por la S.S., el Instituto de acuerdo a las quejas que registre comunicará a esa dependencia y a la Secretaría de la Función Pública para que realice las acciones conducentes.
- > Dicha verificación se podrá iniciar a partir de la firma del contrato o cuando se realice la primera entrega, en caso de que los bienes se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución por rechazo.
- > Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los bienes, quedarán a cargo del proveedor.
- > El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como, por el proveedor y el representante del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS



MEXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

IMSS, si hubieren intervenido. La falta de firma del proveedor no invalidará dicho dictamen

PROPUESTA TECNICA

1.-Escrito (Original) en que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica y experiencia suficiente para realizar los servicios solicitados por el Instituto.

2.-Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, debiendo presentar un escrito membretado describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, incluyendo la clave y descripción del bien ofertado, en idioma español, presentación, número de registro sanitario, país de origen del bien ofertado, marca, nombre del fabricante, r.f.c. del fabricante, cantidad, precio unitario que oferta, importe mínimo e importe máximo señalando si es distribuidor en su caso, el número de la licitación que corresponda, la propuesta deberá estar debidamente firmada por el representante legal del licitante, en su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.

3.-Escrito (Original) donde el licitante se compromete que en caso de resultar ganador en esta licitación, acepta expresamente, hacerse responsable durante la prestación del Servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del Servicio objeto del contrato que se le adjudique por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegara a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las presentes bases, y en la legislación aplicable.

4.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que el fabricante de los bienes otorgue el respaldo solidario para garantizar el abasto de los consumibles durante la vigencia del contrato.

5.-Copia simple, en su caso, del registro sanitario de cada una de las claves que oferta, en el caso de que los bienes no requieran de registro sanitario, deberán presentar constancia expedida por la ssa que lo exima del mismo.

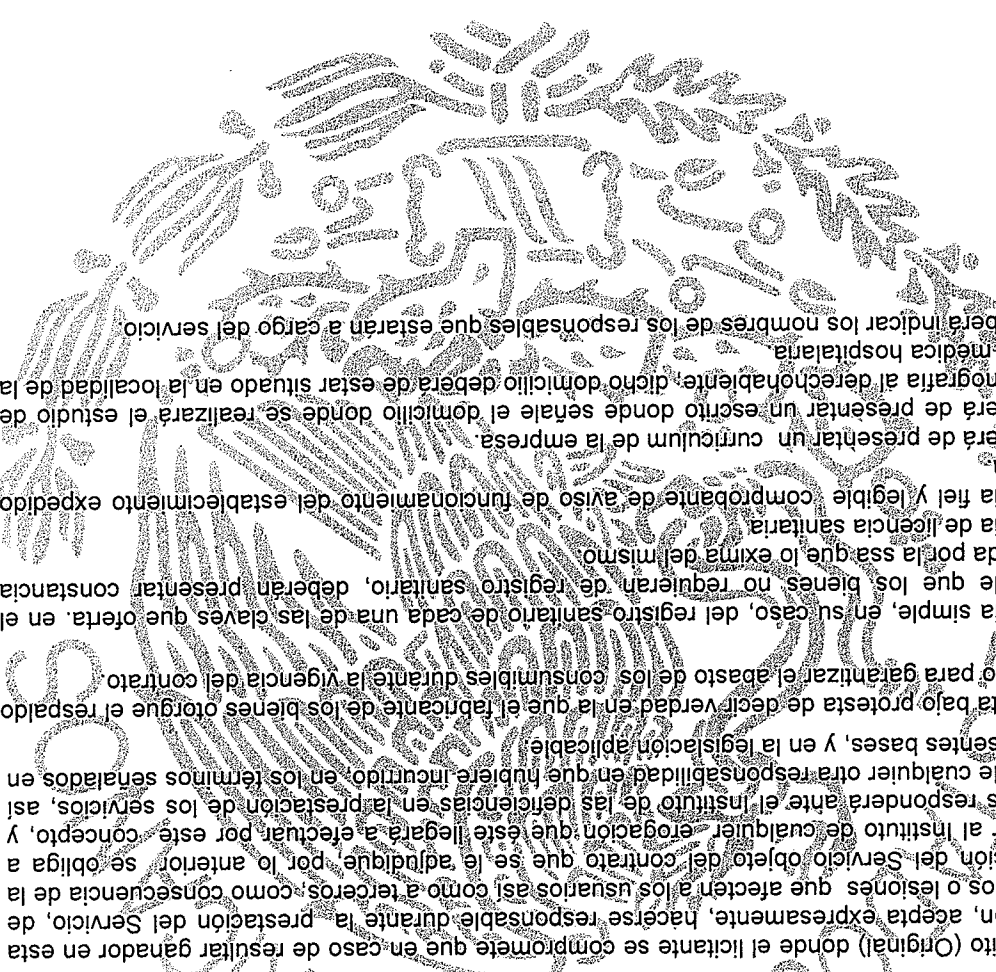
6.-Copia de licencia sanitaria.

7.-Copia fiel y legible comprobante de aviso de funcionamiento del establecimiento expedido por ssa.

8.-Deberá de presentar un currículum de la empresa.

9.-Deberá de presentar un escrito donde señale el domicilio donde se realizará el estudio de ultrasonografía al derechohabiente, dicho domicilio deberá de estar situado en la localidad de la unidad médica hospitalaria.

10.-Deberá indicar los nombres de los responsables que estarán a cargo del servicio.



70
AÑOS



RELACION DE UNIDADES Y PRESUPUESTO A CONTRATAR

PRESUPUESTO		NOMBRE DE LA UNIDAD
MAXIMO	MINIMO	DELEGACION SINALOA
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 1 FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE, CULIACAN, SINALOA.
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 3 CARRETERA INTERNACIONAL Y AMISTAD, MAZATLAN, SINALOA
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 32 BOULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE Y MACARIO GAXIOLA, GUASAVE, SINALOA.
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 49 BLVD. A. LOPEZ MATEOS Y FUENTE JUPITER, LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON CIRUGIA AMBULATORIA N° 55 TERRANOVA, CULIACAN, SINALOA.

ENTRE RIO MOCORITO Y ECO. ZARCO	FRANCISCO ZARCO, ESQ. JESUS G. ANDRADE, COL. GUADALUPE, 80220 CULIACAN, SIN.	H. G. R./M. F. No. 1 Culiacan 2N
ESQ. CALLE AMISTAD	AV. EJERCITO MEXICANO, ESQ. CALLE AMISTAD, 82140 MAZATLAN, SIN.	H. G. Z./M. F. No. 3 Mazatlan 2N
ENTRE MACARIO GAXIOLA Y BENIGNO VALENZUELA	BLVD. 16 DE SEPTIEMBRE, ESQ. M. GAXIOLA, ZONA CENTRO, 81000 GUASAVE, SIN.	H. G. Z./M. F. No. 32 Guasave 2N
ENTRE FUENTE DE JUPITER Y JUSTICIA SOCIAL	BLVD. A. LOPEZ MATEOS, ESQ. FUENTE JUPITER, COL. LAS FUENTES, 81223 LOS MOCHIS, SIN.	H. G. Z. No. 49 Los Mochis 2N
TERRANOVA CULIACAN.	GIRASOL Y BLV. NAVIDAD, FRACC. TERRANOVA, S/N, CULIACAN, SIN.	UMF/UMAA No. 55 Culiacan 2N



7

9

1

4



CONTRATO:		PRESUPUESTO POR UNIDAD (con IVA)		UNIDAD MEDICA	
NO CONTRATADOS		MAX	MIN	CULIACAN	UMAA.55
NO MAX	NO MIN			MAZATLAN	
				LOS MOCHIS	
				GUASAVE	

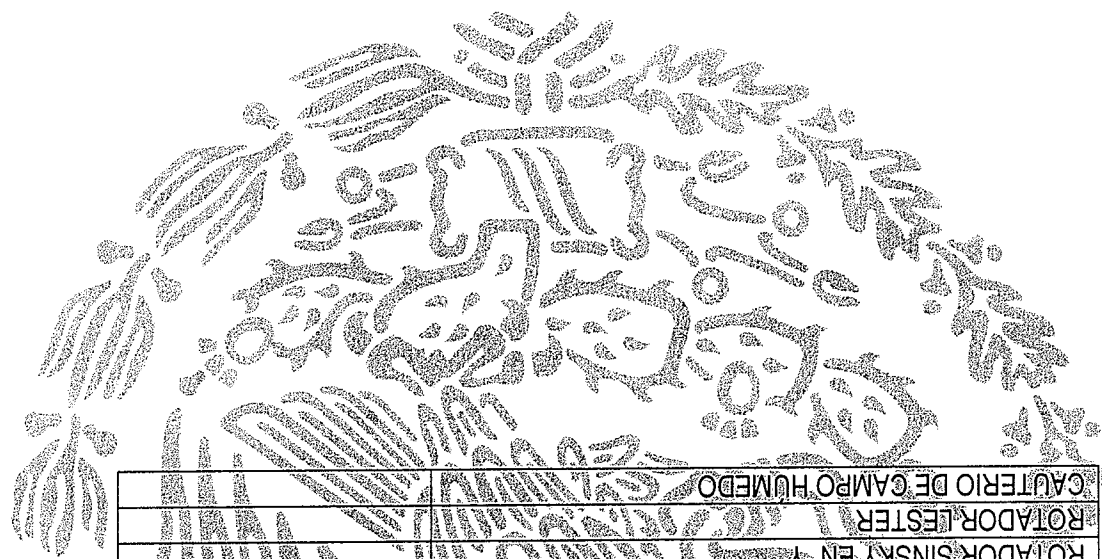
REQUERIMIENTOS ANUALES DE LENTES INTRAOCULARES PARA 2013



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS



MEXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



DESCRIPCION	CANTIDAD
CANULA SIMCOE DOBLE VIA ST. 1906C DIELTRA	
PINZA COLIBRI .12 C/DIENTES ANG. ST-11255	
PINZA BISCHOP-HARMON ST. 13405	
PINZA CASTROVIEJO .12 ST-15605	
PINZA MCPHERSON RECTA	
PINZA MCPHERSON ANGULADA	
TIJERA WESTCOTT-TENOTOMY RAMAS ROMS ST-13257	
BLEFAROSTATO BARRAQUER ALAMBRE ASA DE ENLLEN ST-11754	
TIJERA CASTROVIEJO CORNEAL UNIVERSAL ST-12467	
PORTA AGUJAS BARRAQUER C/SEGURO P. GRUESA O DELGADA	
TIJERA VANNAS CURVA O RECTA RAMAS FINAS	
CHAROLA PARA ESTERILIZAR GRANDE SENCILLAS	
CHAROLA PARA ESTERILIZAR GRANDE DOBLE	
ROTADOR SINSKY EN "Y"	
ROTADOR LESTER	
CAUTERIO DE CAMPO HUMEDO	

SET PARA CIRUGIA EXTRACAPSULAR

RELACION DE EQUIPO, SETS DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO QUE SE DEBERA ENTREGAR EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS



MEXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

CLAS PTA	DESC. UNIDAD	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRECIO LICITACION	PART. PRES	REQUERIMIENTO ANUAL 2013	CONSUMO MAY. JUL. 2013	REQUERIMIENTO ANUAL 2014	OBSERVACIONES
26050115090	HGR1 ALMACEN C	060	506	3627	02	01	LENTE INTRAOCULAR. L	\$ 2,938.14	PZA1PZA	20	1	100	CAMARA PLEGABLE (BLANDO)
26050115090	HGR1 ALMACEN C	060	506	3627	02	01	LENTE INTRAOCULAR. L	\$ 2,061.85	PZA1PZA	710	259	600	CAMARA RIGIDA
26010115090	HGZ49 ALMACEN C	060	506	3627	02	01	LENTE INTRAOCULAR. L	\$ 2,938.14	PZA1PZA	-	-	-	CAMARA PLEGABLE (BLANDO)
26010115090	HGZ49 ALMACEN C	060	506	3627	02	01	LENTE INTRAOCULAR. L	\$ 2,061.85	PZA1PZA	80	15	40	CAMARA RIGIDA
26243215090	U.M.A. 55 TERRA	060	506	3627	02	01	LENTE INTRAOCULAR. L	\$ 2,938.14	PZA1PZA	30	23	288	CAMARA PLEGABLE (BLANDO)
26243215090	U.M.A. 55 TERRA	060	506	3627	02	01	LENTE INTRAOCULAR. L	\$ 2,061.85	PZA1PZA	80	34	120	CAMARA RIGIDA
26020215090	HGZMF3 ALMACEN	060	506	3627	02	01	LENTE INTRAOCULAR. L	\$ 2,938.14	PZA1PZA	20	4	50	CAMARA PLEGABLE (BLANDO)
26020215090	HGZMF3 ALMACEN	060	506	3627	02	01	LENTE INTRAOCULAR. L	\$ 2,061.85	PZA1PZA	420	47	300	CAMARA RIGIDA
26020315090	HGZMF28 ALMACE	060	506	3627	02	01	LENTE INTRAOCULAR. L	\$ 2,938.14	PZA1PZA	-	-	-	CAMARA PLEGABLE (BLANDO)
26020315090	HGZMF28 ALMACE	060	506	3627	02	01	LENTE INTRAOCULAR. L	\$ 2,061.85	PZA1PZA	40	22	60	CAMARA RIGIDA
26040115090	HGSZMF4 ALMACE	060	506	3627	02	01	LENTE INTRAOCULAR. L	\$ 2,938.14	PZA1PZA	-	-	-	CAMARA PLEGABLE (BLANDO)
26040115090	HGSZMF4 ALMACE	060	506	3627	02	01	LENTE INTRAOCULAR. L	\$ 2,061.85	PZA1PZA	170	59	150	CAMARA RIGIDA
26020115090	HGZMF32 ALMACE	060	506	3627	02	01	LENTE INTRAOCULAR. L	\$ 2,938.14	PZA1PZA	-	-	-	CAMARA PLEGABLE (BLANDO)
26020115090	HGZMF32 ALMACE	060	506	3627	02	01	LENTE INTRAOCULAR. L	\$ 2,061.85	PZA1PZA	460	115	300	CAMARA RIGIDA
26050115090	HGR1 ALMACEN C	379	920	0013	00	01	VISCOELASTICO COHESI	\$ 663.00	PZA1PZA	-	-	-	VISCOELASTICO
26010115090	HGZ49 ALMACEN C	379	920	0013	00	01	VISCOELASTICO COHESI	\$ 663.00	PZA1PZA	-	-	-	VISCOELASTICO
26243215090	U.M.A. 55 TERRA	379	920	0013	00	01	VISCOELASTICO COHESI	\$ 663.00	PZA1PZA	-	25	408	VISCOELASTICO
26020215090	HGZMF3 ALMACEN	379	920	0013	00	01	VISCOELASTICO COHESI	\$ 663.00	PZA1PZA	-	100	400	VISCOELASTICO
26020315090	HGZMF28 ALMACE	379	920	0013	00	01	VISCOELASTICO COHESI	\$ 663.00	PZA1PZA	-	-	30	VISCOELASTICO
26040115090	HGSZMF4 ALMACE	379	920	0013	00	01	VISCOELASTICO COHESI	\$ 663.00	PZA1PZA	-	-	-	VISCOELASTICO
26020115090	HGZMF32 ALMACE	379	920	0013	00	01	VISCOELASTICO COHESI	\$ 663.00	PZA1PZA	-	-	-	VISCOELASTICO



ACTA DE DESIGNACION
DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 09:00 horas, del día 17 de Diciembre de 2013, se reunieron en la Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas, los servidores públicos cuyos nombre y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la designación del Administrador del Contrato del servicio de Lentes Intraoculares para Cirugía Extracapsular de Catarata, para el ejercicio 2014, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el numeral 26.5 De las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

En uso de la voz, el C. Dr. Cecilio Wallerio Oest Dávila, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas, manifiesta que de acuerdo con lo establecido en el numeral 22 del ordenamiento legal anteriormente indicado, los administradores de los contratos tienen la siguiente responsabilidad:

"Los administradores de los contratos serán responsables de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contratados por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de éstos."

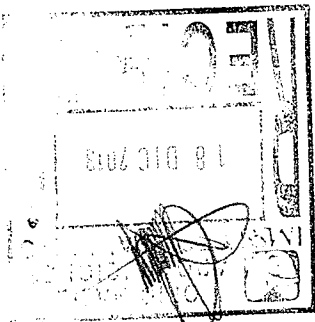
Así mismo, designa a los servidores públicos C. Dr. Gilberto Amézquita Romero, director del H.G.R. No. 1 de Culiacán, C. Dr. Armando Félix Ortiz, Director del H.G.Z./MF. No. 3 de Mazatlán, C. Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero, Director del H.G.Z/MF. No. 32 de Guasave, C. Dra. Gloria Yolanda Feria Franco Director de la UM/F/UM/A y C. Dr. Regino Alvarez Zuniga Director del H.G.Z. No. 49 de Los Mochis, quienes ostentan el cargo dentro del Instituto Mexicano del Seguro Social en Sinaloa, como Administrador del Contrato del Servicio de Lentes Intraoculares para Cirugía Extracapsular de Catarata para el ejercicio 2014.

Los servidores públicos designados, manifiestan que aceptan la responsabilidad que conlleva el ser Administrador del Contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta, a las 10:00, horas, del día que se actúa.

DESIGNA
C.DR. CECILIO W. OESTDAVILA
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES
MEDICAS

ACEPTAN DESIGNACION
C.DR. GILBERTO AMEZQUITA ROMERO, DIRECTOR H.G.R. No. 1
C.DR. ARMANDO FELIX ORTIZ, DIRECTOR H.G.Z. No. 32
C.DR. MARTIN DE JESUS AHUMADA QUINTERO, DIRECTOR H.G.Z. 32
C.DR. REGINO ALVAREZ ZUNIGA, DIRECTOR H.G.Z. 49
C.DR. GLORIA YOLANDA FERIA FRANCO, DIRECTOR UM/F/UM/A 55





ANEXO 3
ACTA DE DESIGNACION

DEL REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 horas, del día 25 de Junio de 2014, se reunieron en la Jefatura de Delegación de Prestaciones Médicas, los servidores públicos cuyos nombre y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la designación del Representante del Área Técnica para participar en la contratación del Servicio de Lentes Intraoculares Extracapsular, para el ejercicio 2014, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el numeral 26.5 De las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

En uso de la voz, el C. Dr. Cecilio Walterio Ost Davila, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas, manifiesta que de acuerdo con lo establecido en el numeral 26.5.1 del ordenamiento legal anteriormente indicado, el Representante del Área Técnica, tiene la siguiente responsabilidad:

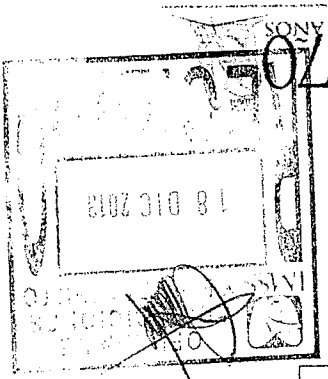
"será responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, especificar el método de evaluación técnica y anexar los criterios específicos a utilizar, de responder en la Junta de aclaraciones las preguntas que sobre aspectos técnicos realicen los licitantes, realizar la evaluación técnica de las proposiciones y suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas."

Así mismo, designa a los servidores públicos C. L. C. P. Herman Rizar Castro, Coordinador de Soporte Médico, y el Dr. Omar Rodolfo Meléndez Franco, Coordinador de Gestión Médica e Instituto Mexicano del Seguro Social en Sinaloa, como Representante del Área Técnica, del Servicio Lentes Intraoculares extracapsular para el ejercicio 2014.

Los servidores públicos designados, manifiestan que aceptan la responsabilidad que conlleva el ser Representante del Área Técnica

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta, a las 11:00, horas, del día que se actúa.

DESIGNA	C. DR. CECILIO WALTERIO OST DAVILA TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS
ACEPTA DESIGNACION	C. DR. HERMAN RIZAR CASTRO COORDINADOR SOPORTE MEDICO
	C. DR. ROBERTO RAMON JIMENEZ FRANCO JEFE DE SERV. DE CIRUGIA HGR 1.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS



MEXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

CONDICIONES DEL CONTRATO DE LENTES INTRAOCULARES PARA CIRUGIA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN.

RELACION DE UNIDADES, ESTUDIOS Y PRESUPUESTO A CONTRATAR

1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO:

> El Instituto requiere los servicios de dotación de lentes intraoculares plegable hidrofóbico de cámara posterior para cirugía de catarata por facoemulsificación para las unidades hospitalarias que se detallan en el presente anexo, y en el que se indican los presupuestos mínimos y máximos para cubrir las necesidades de la Delegación Sinaloa durante el año 2014.

2. TIEMPO, LUGAR Y CONDICIONES DE REALIZACIÓN:

> El proveedor adjudicado deberá iniciar la prestación total del servicio, contratado el día 01 de Enero del año 2014.

> El servicio que se contrata deberá proporcionarse en las unidades médicas de la Delegación Sinaloa, de acuerdo a las condiciones especificadas en las presentes bases, de acuerdo a la solicitud que emitan cada una de las unidades hospitalarias indicadas en el presente anexo.

> La vigencia de la prestación del servicio será del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014 o hasta que el presupuesto delegacional asignado sea agotado al 100% con la posibilidad de incrementarlo en un 20% de acuerdo a la ley.

> En su caso, el proveedor ganador deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de estas, las normas internacionales o las normas de referencia de conformidad con lo dispuesto por los Art. 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (Artículo 13 del Reglamento).

> El proveedor ganador realizará los estudios de ultrasonografía oftálmica de acuerdo a la nota médica entregada a los pacientes, por parte del médico tratante, estos estudios deben realizarse en las instalaciones que la empresa licitante determine, ajenas a las propias del Instituto, las que deberán estar ubicadas dentro del área de influencia de la unidades médicas que van a llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de cirugía de extracción extracapsular de catarata con colocación de lente intraocular.

> El licitante ganador practicará el estudio de ultrasonografía a los pacientes designados, conforme a la fecha de cirugía establecida en el programa de extracción extracapsular de catarata, quince días naturales previos a la fecha en que se les practicará la cirugía, a efecto de que el resultado de este el cual deberá de incluir en su reporte longitud axial así como poder óptico del lente sea entregado cinco días antes de la intervención, al servicio de cirugía de la unidad médica de segundo nivel.

> El proveedor adjudicado realizará la entrega, a través de personal del servicio de cirugía, de la unidad médica de segundo nivel, correspondiente, cinco días naturales previos a la intervención quirúrgica, del lente intraocular de cámara posterior, de acuerdo al resultado ultrasonográfico realizado al paciente, y a las características de los lentes solicitados además, con las siguientes condiciones: empaque adecuado que garantice la integridad del lente, esterilidad y fecha de caducidad vigente.

> El proveedor ganador entregará "por única vez" sin costo para el instituto, un kit de lentes intraoculares de cámara anterior en calidad de reserva, que incluya un lente de cada una de las medidas que están solicitadas cuyas características se indican al final de este documento el que será determinado por cada una de las unidades médicas asignadas a realizar este procedimiento, dentro de los 15 días naturales siguientes a la suscripción del contrato, en la inteligencia de que si durante la vigencia del contrato, concluye la caducidad de éstos, se deberán sustituir por otros con caducidad vigente.

> Una vez concluida la vigencia del contrato, cada unidad médica de segundo nivel, devolverá al proveedor, el kit que fue entregado en calidad de reserva.

> El licitante ganador deberá de sustituir los bienes incluidos en el kit de lentes intraoculares, en caso de que durante la vigencia del contrato que se deriva de esta licitación surjan avances tecnológicos.

> El proveedor ganador repondrá el lente intraocular de cámara anterior, que correspondiera a alguno de los contenidos en el kit de lentes intraoculares de cámara anterior, en un plazo que no excederá de 24 horas siguientes a la solicitud de reposición, para tal efecto, personal del servicio de cirugía solicitará la reposición del lente intraocular de cámara anterior, vía fax, describiendo las características, la fecha y la hora en que es solicitado

> El licitante ganador proporcionará (uno) frasco de solución salina balanceada de 500 ml por cada lente intraocular entregado siendo

> El licitante ganador proporcionará los siguientes consumibles por cada lente flexible o en su caso como se especifique:

- > Cuchillete angulado 3.2 mm (para cada dos lentes)
- > Cuchillete std 15 grados angulado (para cada dos lentes)
- > Cuchillete angulado crescent (para cada dos lentes)
- > Bolsa de microesponjas con 10 unidades
- > Set de rascounificación para equipo ACUS (equipo propiedad del instituto)
- > Azul tripan (uno) por cada tres lentes flexibles

> El proveedor ganador deberá de entregar a cada una de las unidades un set de instrumental quirúrgico necesario para llevar a cabo la aplicación del lente intraocular, el cual deberá de ser sustituido sin costo para el instituto en caso de daño y/o deterioro normal por el uso para el cual fue requerido, mismo que será regresado al término de la vigencia de este contrato (dicho instrumental se encuentra relacionado en este documento)

> Los bienes propuestos deberán apagarase justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indica al final, y correspondiendo a las claves incluidas en el cuadro básico

> El instituto, por conducto del Director de la unidad hospitalaria, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

> El instituto podrá realizar por sí mismo o a través de terceras partes durante la vida útil de los bienes, programas de verificación, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes.

> Para los bienes regulados por la S.S., el Instituto de acuerdo a las quejas que registre comunicará a esa dependencia y a la Secretaría de la Función Pública para que realice las acciones conducentes.



➤ Dicha verificación se podrá iniciar a partir de la firma del contrato o cuando se realice la primera entrega, en caso de que los bienes se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución por rechazo.

➤ Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los bienes, quedarán a cargo del proveedor.

➤ El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como, por el proveedor y el representante del IMSS, si hubieren intervenido. La falta de firma del proveedor no invalidará dicho dictamen

PROPUESTA TÉCNICA

1.-Escrito (Original) en que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica y experiencia suficiente para realizar los servicios solicitados por el Instituto.

2.-Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, debiendo presentar un escrito detallado describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, incluyendo la clave y descripción del bien ofertado, en idioma español, presentación, número de registro sanitario, país de origen del bien ofertado, marca, nombre del fabricante, r.f.c. del fabricante, cantidad, precio unitario que oferta, importe mínimo e importe máximo señalando si es distribuidor en su caso, el número de la licitación que corresponda, la propuesta deberá estar debidamente firmada por el representante legal del licitante, en su caso, acompañada de los folios, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.

3.-Escrito (Original) donde el licitante se compromete que en caso de resultar ganador en esta licitación, acepta expresamente, hacerse responsable durante la prestación del Servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del Servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que este llegará a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en las presentes bases, y en la legislación aplicable

4.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que el fabricante de los bienes otorgue el respaldo solidario para garantizar el abasto de los consumibles durante la vigencia del contrato.

5.-Copia simple, en su caso, del registro sanitario de cada una de las claves que oferta en el caso de que los bienes no requieran de registro sanitario, deberán presentar constancia expedida por la SSA que lo exima del mismo

6.-Copia de licencia sanitaria

7.-Copia fiel y legible comprobante de aviso de funcionamiento del establecimiento expedido por SSA.

8.-Deberá de presentar un currículum de la empresa

9.-Deberá de presentar un escrito donde señale el domicilio donde se realizará el estudio de ultrasonografía al derechohabiente, dicho domicilio deberá de estar situado en la localidad de la unidad médica hospitalaria.

10.-Deberá indicar los nombres de los responsables que estarán a cargo del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS



MEXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

RELACION DE UNIDADES Y PRESUPUESTO A CONTRATAR

PRESUPUESTO		NOMBRE DE LA UNIDAD	
MAXIMO	MINIMO	DELEGACIÓN SINALOA	
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 1 FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE, CULIACAN, SINALOA.	
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON CIRUGIA AMBULATORIA N° 55 TERRANOVA, CULIACAN, SINALOA	
		TOTAL	

		UMF/UMAA No. 55 Culiacan 2N	GIRASOL Y BLV. NAVIDAD, FRACC. TERRANOVA, S/N, CULIACAN, S/N.	TERRANOVA, CULIACAN.
		H. G. R./M. F. No. 1 Culiacan 2N	FRANCISCO ZARCO, ESS, JESUS G. ANDRADE, COL. GUADALUPE, 80220 CULIACAN, S/N.	ENTRE RIO MOCORITO Y FCO. ZARCO

REQUERIMIENTOS LENTES INTRAOCULARES PARA 2014. LENTE BLANDO PARA FACOEMLISIFICACION (INCLUYE PAQUETE DE CONSUMIBLES DESHECHABLES.)

CONTRATO:		PRESUPUESTO POR UNIDAD (con IVA)		UO CONTRATADOS	
UNIDAD MEDICA		MIN	MAX	UO MIN	UO MAX
CULIACAN	CULIACAN				
CULIACAN	CULIACAN				
UMAA	CULIACAN				

RELACION DE EQUIPO, SETS DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO QUE SE DEBERA ENTREGAR EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS

70 AÑOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS



MEXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

SET PARA CIRUGIA DE FACOEMULSIFICACION

DESCRIPCION	CANTIDAD
Caja de esterilización para instrumental de microcirugía de Dimensiones 21x33x4.5cm con capacidad para albergar hasta 26 instrumentos	
Tijera Westcott curva derecha para tenotomía, punta de 19mm y 11.5cm de longitud.	
Tijera Vannas angulada, punta de 13mm y 8.6cm de longitud.	
Tijera Castroviejo curva para cornea, punta de 16mm y 11.5cm de longitud.	
Tijera Stevens para tenotomía, punta de 3cm bordes curvos y 11.2cm de longitud.	
Pinza de Keilman McPherson angulada a 45° y 8.4cm de longitud	
Pinza Ulrata angulada para capsulorhexis, punta de 12mm y 8cm de longitud con mango plano	
Pinza Lester de fijación para toma de recto con dientes de 1x2 y 9.6cm de longitud.	
Pinza Punch Kelly de 13cm de longitud.	
Pinza hemostática de mosquito curva de 11cm de longitud.	
Pinzas de campo Backhaus de 1cm de longitud.	
Pinza angulada para implantación de Buratto de lente intraocular	
Pinza Osher-Seibel para plegar lente intraocular de 10.7cm de longitud	
Pinza de Castroviejo con dientes y platina de 0.12cm de longitud.	
Pinza de Akahoshi combo	
Chopper de núcleo Seibel	
Gancho O'Gawa para la manipulación de núcleos de 12cm de longitud	
Esputula Koch de Facoemulsificación para manipulación de lente intraocular y de 11.5cm de longitud	
Manipulador de lente Lester angulado	
Esputula de iris o escarificador de 2mm de ancho x 33mm de largo, mango plano de 13.6cm de longitud	
Esputula de Clayman para manejo de núcleo de 0.5mm de ancho x 20mm de largo. De 13cm de longitud.	
Mango de bisturi del No. 3	
Asa de Snellen para manipular el núcleo de 4mm de ancho x 20mm de largo y 14cm de longitud	
Compas Castroviejo con apertura de 0 a 20mm y tornillo sujetador, incrementos de 1mm, graduado por ambos	



Handwritten mark resembling a stylized '9' or a signature.



	lados y 8.2cm de longitud.
	Retractor de iris Osher forma oval mango estriado de
	12cm de longitud.
	Micro porta agujas de Barraquer semicurvo sin seguro.
	Espátula de cruz para manipular núcleo
	Inyector para Lente plegable.
	Una Unidad bipolar para cauterio de campo húmedo por
	unidad médica.



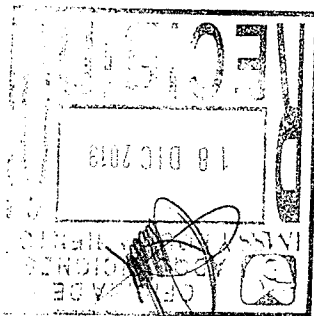
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CLAS. PTAL	DESC. UNIDAD	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRECIO LICITACION	PRESENT	PART. PRES.	REQUERIMIENTO ANUAL 2013	CONSUMO MAY. SOLICITADO POR LA UNIDAD JUL 2013	REQUERIMIENTO ANUAL 2014	OBSERVACIONES
26050115090	HGR1 ALMACEN C	060	506	3627	02	01	LENTE INTRAOCULAR. LI	\$ 2,938.14	PZA1PZA	0401	20	1	100	CAMARA PLEGABLE (BLANDO)
26050115090	HGR1 ALMACEN C	060	506	3627	02	01	LENTE INTRAOCULAR. LI	\$ 2,061.85	PZA1PZA	0401	710	259	600	CAMARA RIGIDA CAMARA PLEGABLE (BLANDO)
26010115090	HGZ49 ALMACEN I	060	506	3627	02	01	LENTE INTRAOCULAR. LI	\$ 2,938.14	PZA1PZA	0401	-	-	40	CAMARA RIGIDA CAMARA PLEGABLE (BLANDO)
26010115090	HGZ49 ALMACEN I	060	506	3627	02	01	LENTE INTRAOCULAR. LI	\$ 2,061.85	PZA1PZA	0401	80	15	288	CAMARA RIGIDA CAMARA PLEGABLE (BLANDO)
26243215090	U.M.A.A. 55 TERRA	060	506	3627	02	01	LENTE INTRAOCULAR. LI	\$ 2,938.14	PZA1PZA	0401	30	23	120	CAMARA RIGIDA CAMARA PLEGABLE (BLANDO)
26243215090	U.M.A.A. 55 TERRA	060	506	3627	02	01	LENTE INTRAOCULAR. LI	\$ 2,061.85	PZA1PZA	0401	80	34	300	CAMARA RIGIDA CAMARA PLEGABLE (BLANDO)
26020215090	HGZMF3 ALMACEN	060	506	3627	02	01	LENTE INTRAOCULAR. LI	\$ 2,938.14	PZA1PZA	0401	20	4	60	CAMARA RIGIDA CAMARA PLEGABLE (BLANDO)
26020215090	HGZMF3 ALMACEN	060	506	3627	02	01	LENTE INTRAOCULAR. LI	\$ 2,061.85	PZA1PZA	0401	420	47	150	CAMARA RIGIDA CAMARA PLEGABLE (BLANDO)
26020315090	HGZMF28 ALMACE	060	506	3627	02	01	LENTE INTRAOCULAR. LI	\$ 2,938.14	PZA1PZA	0401	-	-	300	CAMARA RIGIDA CAMARA PLEGABLE (BLANDO)
26020315090	HGZMF28 ALMACE	060	506	3627	02	01	LENTE INTRAOCULAR. LI	\$ 2,061.85	PZA1PZA	0401	40	22	60	CAMARA RIGIDA CAMARA PLEGABLE (BLANDO)
26040115090	HGSZMF4 ALMACE	060	506	3627	02	01	LENTE INTRAOCULAR. LI	\$ 2,938.14	PZA1PZA	0401	-	-	150	CAMARA RIGIDA CAMARA PLEGABLE (BLANDO)
26040115090	HGSZMF4 ALMACE	060	506	3627	02	01	LENTE INTRAOCULAR. LI	\$ 2,061.85	PZA1PZA	0401	170	59	300	CAMARA RIGIDA CAMARA PLEGABLE (BLANDO)
26020115090	HGZMF32 ALMACE	060	506	3627	02	01	LENTE INTRAOCULAR. LI	\$ 2,938.14	PZA1PZA	0401	-	-	300	CAMARA RIGIDA CAMARA PLEGABLE (BLANDO)
26020115090	HGZMF32 ALMACE	060	506	3627	02	01	LENTE INTRAOCULAR. LI	\$ 2,061.85	PZA1PZA	0401	460	115	408	CAMARA RIGIDA CAMARA PLEGABLE (BLANDO)
26050115090	HGR1 ALMACEN C	379	920	0013	00	01	VISCOELASTICO COHESI	\$ 663.00	PZA1PZA	1020	-	-	400	VISCOELASTICO
26010115090	HGZ49 ALMACEN I	379	920	0013	00	01	VISCOELASTICO COHESI	\$ 663.00	PZA1PZA	1020	-	-	30	VISCOELASTICO
26243215090	U.M.A.A. 55 TERRA	379	920	0013	00	01	VISCOELASTICO COHESI	\$ 663.00	PZA1PZA	1020	-	-	30	VISCOELASTICO
26020215090	HGZMF3 ALMACEN	379	920	0013	00	01	VISCOELASTICO COHESI	\$ 663.00	PZA1PZA	1020	-	-	30	VISCOELASTICO
26020315090	HGZMF28 ALMACE	379	920	0013	00	01	VISCOELASTICO COHESI	\$ 663.00	PZA1PZA	1020	-	-	30	VISCOELASTICO
26040115090	HGSZMF4 ALMACE	379	920	0013	00	01	VISCOELASTICO COHESI	\$ 663.00	PZA1PZA	1020	-	-	30	VISCOELASTICO
26020115090	HGZMF32 ALMACE	379	920	0013	00	01	VISCOELASTICO COHESI	\$ 663.00	PZA1PZA	1020	-	-	30	VISCOELASTICO

X



C.D.R. GLORIA YOLANDA FERRA FRANCO. DIRECTOR UMF/UMAA 55
C.D.R. GILBERTO AMEZQUITA ROMERO DIRECTOR H.G.R. No. 1
ACEPTAN DESIGNACION

C.D.R. CECILIO WALTER OEST DAVILA TITULAR DE LA JEATURA DE PRESTACIONES MEDICAS
DESIGNA

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 09:00 horas, del día 17 de Diciembre de 2013, se reunieron en la Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas, los servidores públicos cuyos nombre y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la designación del Administrador del Contrato de servicio de Lentes Intraoculares para Cirugía de Catarata por Facoeumulificación; para el ejercicio 2014, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el numeral 26.5 De las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

En uso de la voz, el C. Dr. Cecilio Walter Oest Davila, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas, manifiesta que de acuerdo con lo establecido en el numeral 22 del ordenamiento legal anteriormente indicado, los administradores de los contratos tienen la siguiente responsabilidad:

"Los administradores de los contratos serán responsables de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contrados por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de éstos."

Así mismo, designa a los servidores públicos C.C. Dr. Gilberto Amezcuita Romero, director del H.G.R. No. 1 de Culiacán, C. Dra. Gloria Yolanda Ferra Franco, Director de la UMF/UMAA, quienes ostentan el cargo dentro del Instituto Mexicano del Seguro Social en Sinaloa, como Administrador del Contrato de servicio de Lentes Intraoculares para Cirugía de Catarata por Facoeumulificación para el ejercicio 2014.

Los servidores públicos designados, manifiestan que aceptan la responsabilidad que conlleva el ser Administrador del Contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta, a las 10:00 horas, del día que se actúa.

ACTA DE DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEATURA DE PRESTACIONES MEDICAS



MEXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



ANEXO 3
ACTA DE DESIGNACION
DEL REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 horas, del día 25 de Junio de 2014, se reunieron en la Jefatura de Delegación de Prestaciones Médicas, los servidores públicos cuyos nombre y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la designación del Representante del Área Técnica para participar en la contratación del Servicio de Lentes Intraoculares Facoemulsificación; para el ejercicio 2014, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el numeral 26.5 De las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

En uso de la voz, el C. Dr. Cecilio Watterio Oest Davila, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas, manifestó que de acuerdo con lo establecido en el numeral 26.5.1 del ordenamiento legal anteriormente indicado, el Representante del Área Técnica, tiene la siguiente responsabilidad:

"será responsable de elaborar la especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, especificar el método de evaluación técnica y anexar los criterios específicos a utilizar, de responder en la Junta de aclaraciones las preguntas que sobre aspectos técnicos realicen los licitantes, realizar la evaluación técnica de las proposiciones y suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas."

Así mismo, designa a los servidores públicos C. L. C. P. Herman Lizar Castro, Coordinador de Soporte Médico, y Dr. Roberto Jiménez Franco, Jefe de Servicio de Cirugía del HGR 1, quienes dentro del Instituto Mexicano del Seguro Social en Sinaloa, como Representante del Área Técnica del Servicio Lentes Intraoculares Facoemulsificación para el ejercicio 2014.

Los servidores públicos designados, manifiestan que aceptan la responsabilidad que conlleva el ser Representante del Área Técnica.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta, a las 11:00, horas, del día que se actúa.

DESIGNA	C. DR. CECILIO WALTERIO OEST DAVILA TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS
ACEPTA DESIGNACION	C. DR. HERMAN LIZAR CASTRO COORDINADOR DE SOPORTE MEDICO C. DR. ROBERTO RAMON JIMENEZ FRANCO JEFE DE SERV. DE CIRUGIA HGR 1.

